



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
COMISIÓN ORGANIZADORA

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL
N° 029-2021-UNAM

Moquegua, 05 de mayo de 2021

VISTOS: El Informe N° 490-2021-OPP/UNAM del 05.05.2021, el Informe Legal N° 0329-2021-OAJ-CO/UNAM del 04.05.2021, el Informe N° 392-2021-UP/OPEP/UNAM del 30.04.2021, el Proveído Presidencial N° 2602-P-UNAM, y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Artículo 7° del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 0806-2020-UNAM; de fecha 30 de diciembre del año 2020, la Universidad Nacional de Moquegua, Aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) para el ejercicio fiscal 2021 por el importe de S/ 47,845,522.00 (Cuarenta y siete millones ochocientos cuarenta y cinco mil quinientos veintidós con 00/100 soles), por toda fuente de financiamiento.

Que, de acuerdo al Decreto Legislativo N° 1440 “Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público”, en su artículo 46 Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional, se establece en el numeral 46.1 Constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional: los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas, los que son aprobados mediante Ley: 1. Los Créditos Suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público; y, 2. Las Transferencias de Partidas, constituyen traslados de créditos presupuestarios entre Pliegos. De conformidad a la Directiva N° 007-2020-EF/50.01, Directiva para la ejecución presupuestaria, aprobada mediante Resolución Directoral N° 034-2020-EF/50.01 en su artículo 24 numeral 24.1 se establece que las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional establecidas en el numeral 46.1 del artículo 46 del Decreto Legislativo N° 1440, se tramitan a través del MEF y se utilizan los Modelos N°s. 02/GN, 03/GN y 08/GN, según sea el caso.

Que, con Informe N° 015-2021/OPEP/UNAM del 08.01.2021, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, en atención al Informe N° 392-2021-UP/OPEP/UNAM del 30.04.2021, así como del informe emitido por la Oficina de Contabilidad y Tesorería, se ha determinado que existen saldos de balance no ejecutados en el ejercicio fiscal 2020; pues en el presente ejercicio se necesita ejecutar los proyectos de investigación programados y proyectos de inversión pública, los cuales pueden ser financiados mediante la incorporación de presupuesto por saldos de balance, de la fuente de financiamiento donaciones y transferencias, por lo que solicita aprobación mediante acto resolutivo la Incorporación de Crédito Suplementario por Saldos de Balance, por la fuente de financiamiento 04: Donaciones y Transferencias Rubro: 13 Donaciones y Transferencias por el monto de S/. 6,340,636.00 soles, correspondiente a ingresos registrados en el mes de abril del ejercicio fiscal 2021. En ese sentido, la Oficina de Asesoría Legal, considera procedente dicho pedido realizado por el jefe de la Unidad de Presupuesto;

Estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley N° 30220, Ley Universitaria, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua, al Proveído Presidencial N° 2602-2021-P-UNAM, que dispone la emisión de la presente Resolución Presidencial.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **APROBAR**, la Incorporación de Crédito Suplementario por saldos de balance por la Fuente de Financiamiento 04: Donaciones y Transferencias Rubro 13 Donaciones y Transferencias por el monto S/. 6,340,636.00 soles correspondiente a ingresos registrados en el mes de abril 2021, de acuerdo al detalle siguiente:

INGRESOS:

EN SOLES

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS
RUBRO	: 13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS
1.	: Ingresos Presupuestarios
1.9	: Saldos de Balance
1.9.1	: Saldos de Balance
1.9.1.1.	: Saldos de Balance
1.9.1.1.1.	: Saldos de Balance
1.9.1.1.1.1	: Saldos de Balance
	S/ 6,340,636.00
TOTAL , INGRESOS DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	S/ 6,340,636.00

EGRESOS:

EN SOLES

SECCIÓN SEGUNDA : Instancias Descentralizadas
PLIEGO : 545 Universidad Nacional de Moquegua

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 029-2021-UNAM

PROGRAMA : 9002 Asignaciones Presupuestarias que No Resultan En Productos
PRODUCTO : 3999999 Sin Producto
ACTIVIDAD : 5000894 Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico
GENERICA DE GASTOS : 2.3.Bienes y Servicios S/ 22,000.00

PROGRAMA : 9001 Acciones Centrales
PRODUCTO : 2194206 Creación de la Infraestructura e Implementación de la Sede Central Administrativa de la Universidad Nacional de Moquegua, Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto – Moquegua.
ACTIVIDAD : 4000123 Instalación de Infraestructura Administración
GENERICA DE GASTOS : 2.6. Adquisición de Activos No Financieros S/ 1,152,709.00

PROGRAMA : 0066 Formación Universitaria de Pregrado
PRODUCTO : 2291742 Mejoramiento del Servicio de Formación Superior de La Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas e Informática En la sede universitaria de Ilo, de la Universidad Nacional de Moquegua, en Ciudad Jardín, Distrito de Pacocha, Provincia Ilo, Región Moquegua.
ACTIVIDAD : 4000022 Instalación de Infraestructura de Educación Universitaria
GENERICA DE GASTOS : 2.6. Adquisición de Activos no Financieros S/ 2,239,029.00

PROGRAMA : 0066 Formación Universitaria de Pregrado
PRODUCTO : 2300391 Mejoramiento de los servicios académicos y administrativos de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial, sede Moquegua, Universidad Nacional de Moquegua, Distrito Moquegua Provincia de Mariscal Nieto, Departamento de Moquegua.
ACTIVIDAD : 4000022 Instalación de Infraestructura de Educación Universitaria
GENERICA DE GASTOS : 2.6. Adquisición de Activos No Financieros S/ 2,926,898.00

TOTAL, DE EGRESOS DONACIONES Y TRANSFERENCIAS S/ 6,340,636.00

TOTAL GENERAL S/ 6,340,636.00

ARTÍCULO SEGUNDO. – **DISPONER**, que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto del Pliego Universidad Nacional de Moquegua, solicite a la Dirección General de Presupuesto público, las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas partidas de Ingresos, Componentes, Finalidades de Meta y Unidades de Meta.

ARTÍCULO TERCERO. – **DISPONER**, que la Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto del Pliego Universidad Nacional de Moquegua, instruya a la Unidad Ejecutora, para que elabore las correspondientes “Notas de Modificación Presupuestaria” que se requiere como consecuencia de lo dispuesto en la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO. – **REMITIR**, copia de la Resolución autoritativa, dentro de los cinco (05) días de aprobada, a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.

DR. WASHINGTON ZEBALLOS GÁMEZ
PRESIDENTE

ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO
SECRETARIO GENERAL